



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, y en relación con el expediente modificación de créditos número 2/2021, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO: Aprobar el citado expediente de modificación de créditos número 2/2021, por concesión de crédito extraordinario, en los términos reflejados en la propuesta de esta Alcaldía relativa al crédito extraordinario; y recurso para su financiación obrante en el expediente.

Y cuyo expediente de modificación de créditos número 2/2021 incluye el crédito extraordinario; y recurso para su financiación que a continuación se indican:

I. Crédito extraordinario: El crédito extraordinario que se propone en el presente expediente es el que a continuación se reseña:

Aplic. Pres.	Denominación (grupo de programa ó programa /concepto)	Importe alta crédito €
2021/0/312/600	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Inversiones en terrenos	90.000,00

II. Recurso para su financiación: El recurso que financiará el nuevo crédito antes reseñado es el remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020 que se utilizará parcialmente con esta finalidad y en la cuantía de 90.000,00 euros.

SEGUNDO: Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de la aplicación presupuestaria de gastos respecto de la que se propone el crédito extraordinario y el recurso para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.”

Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho expediente de modificación de créditos número 2/2021 mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas; con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Y cuyo plazo empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lo que se público a los efectos procedentes.

Cebolla, 28 de junio de 2021.–La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-3289